



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, Miércoles 30 de Junio de 2021

Año CII

Edición Extraordinaria

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO

TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE GUERRERO

**ACUERDO EXTRAORDINARIO DEL PLENO DEL
TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE
DEL ESTADO DE GUERRERO, POR EL QUE SE
REANUDAN LOS TÉRMINOS Y PLAZOS
PROCESALES, Y SE CONTINÚA CON LAS
ACTIVIDADES JURISDICCIONALES, A
PARTIR DEL DÍA 1 DE JULIO DEL 2021.... 2**

Precio del Ejemplar: \$ 18.40

PODER EJECUTIVO

TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE GUERRERO

POR SESIÓN PLENARIA, SE EMITE EL PRESENTE ACUERDO EXTRAORDINARIO DEL PLENO DEL TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE GUERRERO, POR EL QUE SE REANUDAN LOS TÉRMINOS Y PLAZOS PROCESALES, Y SE CONTINÚA CON LAS ACTIVIDADES JURISDICCIONALES, A PARTIR DEL DÍA 1 DE JULIO DEL 2021.

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, a veintinueve de junio del año dos mil veintiuno. Con fundamento en el artículo 4 del reglamento Interior del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Guerrero.

C O N S I D E R A N D O :

Lo establecido en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, de fecha 14 de abril del año 2020, numeral 30 alcance 1, en el que se establecen acciones para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-COV2 (COVID-19); así como las acciones extraordinarias publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 14 de mayo del año 2020, considerando la fase 3 en que se encontraba la emergencia sanitaria, y en atención a la función de administración de justicia que imparte este Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Guerrero, en congruencia con las determinaciones de las autoridades de Salud y del Ejecutivo de nuestro Estado de Guerrero, respecto de la modificación, ampliación o conclusión de estas medidas, siendo estas autoridades competentes para determinar lo correspondiente.

Este **ÓRGANO OBRERO**, tuvo a bien, emitir primeramente acuerdo de fecha 18 de marzo de 2020, mediante el cual se suspendieron las actividades a partir del día jueves 19 de marzo al viernes 17 de abril del año 2020, para evitar la propagación del virus "COVID 19".

Ahora bien, atendiendo que la Secretaria de Salud Federal, emitió un acuerdo el 14 de mayo del año 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación, en el que establece la estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa.

Así también considerando, el acuerdo plenario de fecha veintinueve de mayo del año dos mil veinte, por el que se

extiende suspensión de actividades jurisdiccionales y administrativas, se determinan las condiciones para el reinicio de las mismas, en los términos indicados, asimismo, se establecen los lineamientos generales y protocolos de salud e higiene, las cuales, siguen vigentes una vez, declarado el reinicio de actividades, por las autoridades sanitarias. - - -

Que el Gobernador del Estado, así como la Secretaria de Salud Estatal con base en las estadísticas y seguimiento a los contagios por la enfermedad SARS-COV 2 en nuestra entidad, han declarado que reiteran la decisión de permanecer en semáforo verde, con el propósito de impulsar las actividades económicas y sociales, privilegiando la protección de la vida de las y los guerrerenses, tal como lo han manifestado en los medios oficiales, y publicado en el periódico oficial el 21 de junio del 2021, el acuerdo de la misma fecha, en el que se establece los porcentajes de ocupación y horarios de funcionamiento de diversas actividades no esenciales en el Estado de Guerrero, Incluyendo a este Tribunal Laboral en un alto riesgo de contagio, permitiendo un aforo total de un 60%. De lo anterior, se deriva que la reanudación de las actividades será mediante una apertura gradual, ordenada y segura, para todas las personas que acudan a éste Tribunal Laboral, así como para los propios trabajadores.

En consecuencia, por unanimidad de votos, el pleno de este Órgano Laboral, **ACUERDA: Se levanta la suspensión de los términos y plazos procesales** decretada mediante los acuerdos publicados el 18 de marzo, 17 de abril, 29 de mayo, 12 y 30 de junio, 31 de julio, 1 de noviembre y 1 de diciembre todos del año 2020, 11 y 29 enero del 2021, 01, 16 de marzo, 5, 19, 30 de abril, y 17 de mayo, 1 y 14 de Junio del año 2021, bajo el siguiente:

PROTOCOLO:

PRIMERO.- A partir de las 9:00 horas del 01 de Julio del año 2021, se levanta la suspensión de los plazos y términos procesales de este H. Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Guerrero, por lo que a partir de la fecha señalada se reanudan y empiezan a correr plazos y términos procesales de conformidad con lo establecido en los artículos 90, 91 de la Ley número 51, Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado, de los Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados del Estado de Guerrero; 122 de la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero, número 248, así como lo establecido en la Ley Federal del Trabajo de aplicación supletoria por mandato expreso de la Ley.

SEGUNDO.- En virtud de que este Tribunal Laboral sigue en alto riesgo de contagio y su aforo permitido es del 60% del total de sus asistentes, todas las actividades presenciales serán de manera escalonada y previa cita para evitar aglomeraciones, respetando siempre el protocolo establecido por la Secretaria de Salud, tanto por los trabajadores como por todas las personas que ingresen al recinto del Tribunal Laboral.

TERCERO.- Las audiencias serán señaladas de acuerdo a la capacidad que tiene este H. Tribunal Laboral tomando en consideración que solo existen 5 Secretarios de Audiencias para los 81 Municipios, 30 Dependencias del Ejecutivo y los 60 Organismos Descentralizados. Por lo que las mismas serán señaladas de manera escalonada desde las 9:00 hasta las 14:30 horas, con un intervalo entre cada audiencia suficiente y razonado para que las partes entre una y otra audiencia no se encuentren en el mismo espacio, así como ingresaran únicamente las personas necesarias para el desahogo de las audiencias, todo esto para evitar aglomeraciones y seguir cumpliendo con el protocolo de salud, los secretarios de audiencias, cuidarán en todo momento que se respete el protocolo de salud y las reglas establecidas al momento del desahogo de las audiencias.

CUARTO.- Las partes que celebren convenios, pagos, terminaciones de la relación laboral, liquidaciones, desistimientos, exhibición de cheques, deberán solicitar cita con anticipación para que se les otorgue día y hora para la misma.

QUINTO.- Las notificaciones de los asuntos se realizarán de manera escalonada, tomando en consideración la carga de cada uno de los Actuarios, las partes podrán acudir a notificarse a las instalaciones de este H. Tribunal de Conciliación y Arbitraje, con previa cita desde las 9:00 hasta las 14:45 horas. Los Actuarios deberán cuidar que no existan aglomeraciones al momento de las notificaciones.

SEXTO.- Tomando en consideración la carga laboral y la capacidad que tiene este Órgano Laboral, la oficialía de partes de este H. Tribunal de Conciliación y Arbitraje recibirá desde las 9:00 hasta las 14:30 horas de Lunes a Viernes, toda la documentación bajo el siguiente orden:

a) Lunes: Sólo se recibirán escritos de los H. Tribunales Colegiados de Circuito del Poder Judicial Federal, hasta un máximo de 15 documentos por Tribunal Colegiado.

b) Martes: Actores y sus abogados litigantes dentro de los expedientes laborales, así como nuevas demandas. Pudiendo recibir un máximo de 10 promociones por abogado, en asuntos de trámite.

c) Miércoles: Sólo se recibirán escritos de los H. Juzgados de Distrito del Poder Judicial Federal. Pudiendo recibir un máximo de 10 documentos por Juzgado tomando en consideración que en el Estado existen 10 Juzgados de Distrito.

d) Jueves: Dependencias, Ayuntamientos, Organismos Descentralizados, Órganos Autónomos y Sindicatos y sus secciones. Pudiendo recibir un máximo de 10 promociones por autoridad.

e) Viernes: Actores y sus abogados litigantes dentro de los expedientes laborales, así como nuevas demandas. Pudiendo recibir un máximo de 10 promociones abogado, en asuntos de trámite.

f) Todos los días: Asuntos de términos y cumplimientos de plazos procesales, debiendo señalar las partes en sus escritos el vencimiento.

SÉPTIMO.- Para la revisión y consulta de expedientes iniciados en este Tribunal Laboral, se deberá realizar previa cita a los Teléfonos para citas 747 47 1 95 58, 747 47 1 95 59 en un horario de las 9:00 a 14:30 horas, con un intervalo entre cada cita suficiente y razonado para que las partes solicitantes no se encuentren en el mismo espacio, ingresara únicamente 1 persona para la consulta o revisión mencionado, todo esto para evitar aglomeraciones y seguir cumpliendo con el protocolo de salud.

El presente acuerdo de pleno tiene vigencia desde las 9:00 horas del 01 de Julio de 2021 hasta que se determine por el Consejo de Salud y por el Ejecutivo del Estado, que este H. Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado ha dejado de estar en alto riesgo de contagio y se permita el 100% del aforo, todos los trabajadores de éste órgano laboral deberán de presentarse a laborar, con excepción de los trabajadores de mayor vulnerabilidad, acreditando lo anterior con certificado médico, quienes se tendrán que presentar el 2 de agosto del presente año.

Personal del Tribunal:

HORARIO DE 8:30 A 16:00 HRS.

MEDIDAS DE CONTROL SANITARIO:

1. Se tomará la temperatura. Si superior a 37° C. no tendrá acceso.
2. Se colocará desinfectante para zapatos.
3. Se proporcionará gel antibacterial.
4. Todo el personal utilizar obligatoriamente cubre bocas dentro de las instalaciones.

5. Por razones sanitarias se recomienda que los alimentos en caso de requerirlos deben ser llevados de su domicilio.
6. Señalización para observar la sana distancia.
7. Sanitización permanente de espacios

Para el Público en General: Horario de 9:00 am a 14:30 pm.

1. El solicitante pedirá autorización al titular del área que corresponda, en caso de ser autorizada será registrada y atendido en el área previamente señalada.
2. Se tomará la temperatura. Si es superior a 37°C no tendrá acceso.
3. Se colocará desinfectante para zapatos.
4. Se proporcionará gel antibacterial.
5. Toda persona que ingrese usará obligatoriamente cubre bocas.
6. Señalización para observar la sana distancia.

OCTAVO.- Se informa a las dependencias del Gobierno del estado de Guerrero, Ayuntamientos Municipales, Tribunales Colegiados, Juzgados de Distrito, Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje, Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje de la CDMX, Tribunal Superior de Justicia, Congreso del Estado de Guerrero, Organismos Autónomos, Sindicatos del Estado de Guerrero, Servicio Postal Mexicano (Correos de México), Telégrafos, Litigantes, Trabajadores de éste Órgano Laboral y Público en General, que por el momento queda sin efecto el cambio del nuevo domicilio de éste Tribunal de Conciliación y Arbitraje en el Estado, hasta la habilitación total del nuevo edificio asignado para éste Tribunal Laboral. - - - - -

NOVENO.- Hágase del conocimiento al público esta determinación y para ese efecto fíjese el aviso en lugar visible del Tribunal de Conciliación y Arbitraje en el Estado. Háganse las publicaciones correspondientes, para los efectos legales a que haya lugar y del conocimiento a las autoridades Federales correspondientes.

Así lo acordó y firma la **C. Mtra. Miriam Cortés Cisneros**, Presidenta del Tribunal de Conciliación y Arbitraje en el Estado, la **Mtra. Ethel Araceli Alemán Aponte**, Representante del Gobierno del Estado y el **Contador Público Esteban Hernández Arellano**, Representante de los Trabajadores al Servicio del Estado, ante la Licenciada **María Natividad Bautista Linares**, Secretaria General de Acuerdos que autoriza y da fe. DOY FE. -

Secretaría
General de Gobierno

**Dirección General del
Periódico Oficial**




TARIFAS

INSERCIÓNES	
POR UNA PUBLICACION CADA PALABRA O CIFRA	\$ 2.40
PORDO S PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA	\$ 4.00
PORTRES PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA	\$ 5.60

SUSCRIPCIONE SEN EL INTERIOR DEL PAIS	
SEIS MESES	\$ 401.00
UN AÑO	\$ 860.43

SUSCRIPCIONES PARA EL EXTRANJERO	
SEIS MESES	\$ 704.35
UN AÑO	\$ 1,388.69

PRECIODEL EJEMPLAR	
DEL DIA	\$ 18.40
ATRA SADO S	\$ 28.01



GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO

DIRECTORIO

Licenciado Héctor Astudillo Flores
Gobernador Constitucional del Estado

Licenciado Florencio Salazar Adame
Secretario General de Gobierno

Licenciado Fernando Jaimes Ferrel
Subsecretario de Gobierno para Asuntos
Jurídicos y Derechos Humanos

Licenciada Daniela Guillén Valle
Directora General del Periódico Oficial
del Estado de Guerrero

Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado
Edificio Montaña 2° Piso
Boulevard René Juárez
Cisneros Núm. 62
Col. Ciudad de los Servicios
C.P. 3905

E-mail: periodicooficial@guerrero.gob.mx
Chilpancingo de Los Bravo, Guerrero
Telefonos: 747-13-86-084
747-13-76-311

30 de Junio



1959. Muere José Vasconcelos, quien fue escritor, político, intelectual, educador, y primer Secretario de Educación Pública de México; impulsó la educación y aportó a la Universidad Nacional su escudo y el lema “Por mi raza hablará el espíritu”.